



Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana

ACTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EL 30 DE ABRIL DE 2015 ACTA NÚMERO 16/2015

1.- ENCUENTRO SENIOR ENTRE EL TARAFA/VILLENA Y EL TATAMI R.C “B” (Proveniente del nº 1 del acta del CDD nº 14/20015) (29.3.2015)

Partido disputado el día 29 de marzo de 2015 en el Campo del “Las fuentes” de Aspe de 3ª Territorial entre el TARAFA/VILLENA Y EL TATAMI R.C “B” arbitrando el colegiado D. Roberto Cutillas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Acta del Encuentro el árbitro informa: “El TARAFA/VILLENA no avisa al árbitro con antelación de la hora y lugar del partido”.

SEGUNDO.- En el Acta 14/2015 se acordó incoar procedimiento ordinario, dando trámite de audiencia a los interesados hasta el día 28 de abril de 2015, para que alegasen lo que a su derecho conviniera y aportasen los elementos de prueba en los que sustentaran sus alegaciones. Sin que el Club denunciado haya formulado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Tipificación de la infracción y sanción

El artículo 13 del RPC impone que todo partido oficial el club que juegue como local comunicará a la Federación correspondiente, al árbitro y al club contrario, por medio del que quede constancia y con la antelación prevista en este Reglamento o en la normativa correspondiente a la competición respectiva, la hora de comienzo, el campo en que se jugará y los colores oficiales de su equipo.



Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

Por su parte el artículo 103, j) considera como Falta Leve que la contravención por un club de lo preceptuado en el Art. 13 de este Reglamento de comunicación de fecha, hora y lugar del encuentro, imponiendo una Multa de 35 € a 100 €.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO Imponer una multa de 35 € AL TARAFÁ/VILLENA por la comisión de la falta leve tipificada en el artículo 103, en relación con el artículo 13 del RPC. . Dicha multa deberá ser abonada en el plazo de 15 día hábiles en la c/c nº Número de Cuenta: 0081 0297-11-0001505459, FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, (Art. 78 RPC).

SEGUNDO.- Amonestar al TARAFÁ/VILLENA de acuerdo con el Art. 104 del RPC).

2 - RELACIÓN DE TARJETAS AMARILLAS.

Han resultado amonestados con tarjeta amarilla los siguientes jugadores:

- **Categoría Senior**

Fecha	JUGADOR	LICENCIA	CLUB
25/04/2015	DE LOZAR BARTOLOMÉ, RODRIGO	1612699	UCV
25/04/2015	BARGIELA SCHONBRUNN, GUIDO	1606761	CASTELLON

La aplicación de estos acuerdos tendrá efecto a partir de la recepción de los mismos.

Contra estos acuerdos podrá interponerse Recurso ante el Comité de Apelación de la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana en el plazo de cinco días a contar desde la recepción del Acta.

Valencia, a 30 de abril de 2015